

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 396/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 456/2023**

**DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito de Sandra Xantall Cuevas Nieves, quien comparece en su carácter de Alcaldesa de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	020990
Escrito y anexo de Adrián Chavez Dozal, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	021006

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.

I. Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de cuenta de la Alcaldesa de **Cuauhtémoc, Ciudad de México**, cuya personalidad tiene reconocida en autos en el expediente principal, así como el escrito y anexo del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del **Gobierno de la citada entidad**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales, desahogan la vista ordenada en proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, al realizar diversas manifestaciones relacionadas con el recurso de reclamación en que se actúa. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Designaciones de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Se tiene a la Alcaldesa de Cuauhtémoc, Ciudad de México, designando delegados y autorizado, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; esto, de conformidad con los

¹ De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

Artículo 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad la consulta de expediente electrónico relacionada con el nombre de usuario y correo electrónico que proporciona para tal efecto, en virtud de que no está regulada su utilización en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal.

En ese sentido, se acordará favorablemente la solicitud de autorizar la consulta del expediente electrónico del presente asunto, una vez que acredite, que la persona que menciona para tal efecto cuenta con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados, **para lo cual deberá proporcionar la Clave Única de Registro de Población respectiva**; esto, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero, del Acuerdo General **8/2020**.

III. Medios electrónicos. Atento a la solicitud de la Alcaldía Cuauhtémoc, se autoriza hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Envío a Segunda Sala. Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo de cinco días hábiles concedido a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, quien fue designada como ponente en este recurso.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 396/2023-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General Plenario **1/2023**, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

V. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 396/2023-CA**, derivado de la **controversia constitucional 456/2023**, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 396/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 295422

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T20:08:52Z / 14/12/2023T14:08:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 46 c8 5d 10 89 1c 21 ff be cd db 87 1d fd a4 e4 e9 4f 2b 23 be f2 22 61 9a 3e 7b 90 30 44 8f e6 04 d2 e3 8a 4d 7e 83 e6 2e ff e0 e6 38 ef f8 fa 8e f1 4a 6a df a5 0a 55 37 a4 20 ec 7e 27 d3 06 fa b4 5c 22 bf 5e 0d 7a cb 68 00 d8 4c a5 4b dc e4 8b e3 f7 ea 25 40 5b c8 78 bd 06 69 7c e1 51 b9 cf a3 e1 51 dc bc 3b cd 35 b8 f3 3c e6 26 a7 c6 5e 8e 0d 48 60 8f cb 20 a0 0c fc bf 2f 99 ff e2 e2 b8 ae 7e f8 4e 19 02 17 5b 8b f1 16 28 3c 50 fb 29 7b bd 73 11 fa 64 0a 1c 2f c3 71 86 c9 2c 85 e1 fb 3f 46 77 ec 9f c0 84 49 b0 e5 4f 94 44 dc 70 3a b8 52 b0 76 31 7d 35 c9 d8 cf 4b 97 ff 97 84 6e 89 ca f4 0c 8c c1 43 e2 aa a3 10 23 01 f0 8f 6b d7 90 5f 3e ba 02 66 0b 80 ed 19 6e 47 12 71 44 6f 5c ed 6a 3f 09 a3 0b 6a 09 fb 09 98 af 4c d8 84 8c bf 8f c8 06 20 81 e9 20 0d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T20:09:11Z / 14/12/2023T14:09:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T20:08:52Z / 14/12/2023T14:08:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6552357			
	Datos estampillados	133315E129FC894B38B0A57DF33B4E6F4665DB412A8FF4F7B25A91B85B8430AE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T00:35:11Z / 13/12/2023T18:35:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ab dd 78 4f c3 d7 c3 63 40 68 39 d6 95 a3 36 e9 ca 61 18 f7 07 f0 df c0 b3 cd 85 48 b0 a4 15 fe 98 9e 18 94 dc e5 37 e5 9d 45 da 35 5d de 03 fa 30 90 6d 1f 32 0b 87 d2 e7 f8 32 f7 9d be 32 69 79 40 5b 99 85 d0 89 1e 79 98 18 c7 05 4e f3 00 c9 e8 46 b2 a4 0c cf 2f 5d 6b 1c 4e 54 28 cd df e0 23 94 67 5b 92 56 21 e9 21 21 c8 5e ff ea c5 c0 2b 0d 9b 62 e9 e7 1d e1 87 28 48 2a ac 91 eb 69 68 38 79 48 52 ae ba f5 30 6b 53 98 65 84 7d 32 c9 17 dc 9e 21 20 26 de 0f ab 50 77 38 c3 99 10 46 cb 35 16 4d 60 ef 79 56 33 58 68 43 69 95 a7 e8 90 c7 60 8a e8 1b 3f 9e ee c4 f6 b1 10 1a a7 9b 72 e2 f3 e3 25 8a e2 72 32 7d 5f 60 eb e2 91 22 30 a2 49 8c ac 3f 09 60 e7 60 1f a8 7b 9b 9f 9c c0 0d 38 7b 7b d4 71 22 b3 45 56 65 5c 14 ee 42 fa 1e 49 ee ac c3 ef 22 4f 40 0e 14 e4 06			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T00:35:26Z / 13/12/2023T18:35:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T00:35:11Z / 13/12/2023T18:35:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6548270			
	Datos estampillados	BC301110058B68F77EB4537BC716C47D60E5732822595B00ADD67E2EBDF040EF			